

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 30 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1468

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el respectivo traslado de las objeciones formuladas por la parte demandante a su contraparte, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Fijar para el día **05 de octubre de 2021** a las **9:30** de la mañana llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I) PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**
En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

II) PARTE DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:**
En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio del registro del folio de matrícula inmobiliaria aportada al expediente, documento al que se adicionó la apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 142 DE HOY 31 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”
DDOS: EDUARDO JAVIER BARANDICA PATIÑO, ELSA JOSEFA BARANDICA BARROS
Y TULIA MARGARITA BARANDICA PATIÑO
RAD: 760014003005-2021-00115-00
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4f02c35acd6cdcd136731aa25ac8c832093411f26da8dd6c8ff32ad4ee53f8**
Documento generado en 30/08/2021 11:16:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>